

ACUERDO Nro. 53 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de *MARZO* del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación del abogado Juan Facundo Masaguer en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales en los concursos nros. 279 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con Carácter Itinerante del Centro Judicial Este) y 280 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros); y

CONSIDERANDO

I. El recurrente reprocha que se omitió valorar sus antecedentes en los rubros I.d) y II.2.d). Pondera que su puntuación fue inferior a la obtenida en concursos anteriores a pesar de no haberlos modificado y solicita se mantenga su nota.

Por otro lado, replica que se le redujo nota en el rubro III.f) “Otras funciones judiciales (no enumeradas en el inciso d)”.

II. Al ingresar en el estudio sobre la procedencia de la impugnación, destacamos que el Reglamento Interno prevé una instancia de revisión de las evaluaciones sobre la base de invocar y acreditar -por parte de los interesados- la existencia de un vicio de arbitrariedad manifiesta en la calificación (art. 43).

En relación a los reproches que esgrime respecto de los rubros I.d) y II.2.d), tal como se dispuso por Acuerdo 28/2024 del 4 de marzo de 2024, observamos que asiste razón al postulante. De una nueva relectura de sus acreditaciones ponderamos que los cursos aprobados y asistidos que acreditó ameritan una elevación en su valoración en atención a su vinculación al perfeccionamiento de la materia de competencia de la vacante a cubrir, el reconocimiento del centro de estudios que los ha expedido, la carga horaria efectiva de cursado entre otros aspectos apreciados de acuerdo a la normativa interna de este órgano.

Por otro lado, sus críticas contra la evaluación del rubro III.f. también tendrán recepción favorable. Señalamos que la naturaleza de los cargos desempeñados, la antigüedad, las características de las funciones efectivamente desarrolladas, la jerarquía administrativa de su cargo, entre otros aspectos llevarán a elevar su calificación.

Consecuentemente se dispondrá incrementar la calificación del apartado I.d.1) en 0,95 puntos, del ítem II.2.d) en 0,45 puntos y del rubro III.f) en un punto y por secretaría se deberá rectificar el orden de mérito provisorio de los concursos que nos ocupan a fin de

consignar para el Abog. Masaguer 23,50 (veintitrés puntos con cincuenta centésimos) por antecedentes personales.

Por ello,

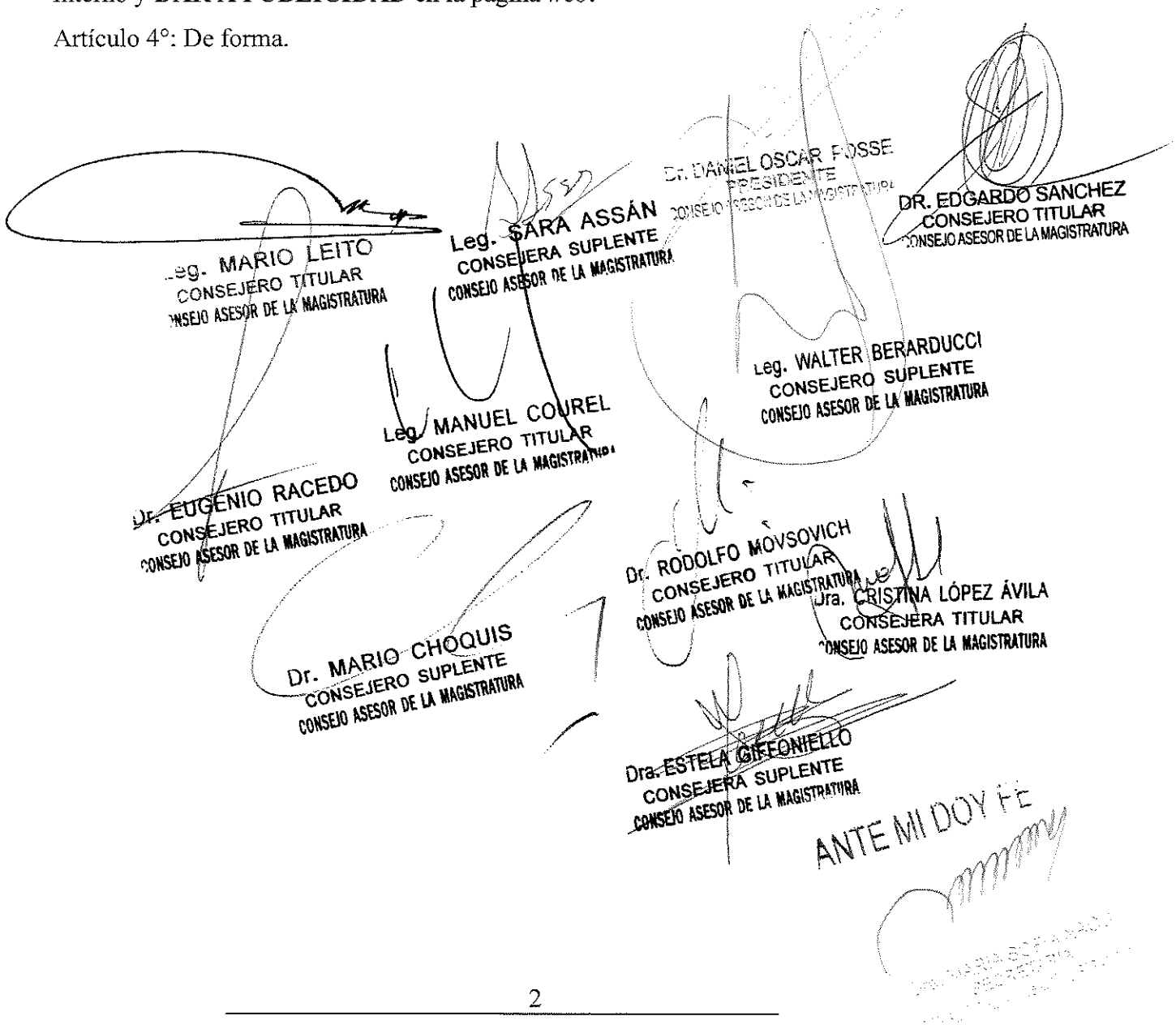
**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

Artículo 1º: **ADMITIR PARCIALMENTE** la impugnación deducida por el Abog. Juan Facundo Masaguer en los concursos nros. 279 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con Carácter Itinerante del Centro Judicial Este) y 280 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros), conforme lo considerado.

Artículo 2º: **RECTIFICAR** el orden de mérito provisorio resultante en los presentes concursos y **NOTIFICAR** a los interesados.

Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al impugnante, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

Artículo 4º: De forma.



Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SARA ASSÁN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ESTELA GIFFONIELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

MAESTRA SOPHIA
SECRETARÍA